



NOTA INFORMATIVA
Nº 048-2007-BCRP

PROGRAMA MONETARIO DE JUNIO 2007

BCRP MANTIENE LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 4,50%

1. El Directorio del BCRP acordó mantener la tasa de referencia en 4,5 por ciento, en un contexto en el que la tasa de inflación ha tendido a ubicarse en la parte inferior del rango meta de inflación (1 a 3 por ciento) y la tasa de inflación subyacente se mantiene estable en 1,5 por ciento. Esta evolución refleja un balance entre un elevado dinamismo de la demanda interna y mejoras de la productividad en la economía. El Directorio se encuentra atento a la evolución de estas variables y su impacto en la inflación dentro de un horizonte de 12 a 18 meses con el fin de adoptar ajustes preventivos en la posición de política monetaria.
2. El Directorio revisó los desarrollos y perspectivas macroeconómicas recientes con información del último mes, entre los cuales se encuentran:
 - a. El Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (IPC) se incrementó 0,49 por ciento en mayo, acumulando 0,94 por ciento en los últimos doce meses. Por su parte, la tasa de inflación subyacente –indicador de tendencia de crecimiento de los precios- fue de 0,09 por ciento, acumulando una variación de 1,5 por ciento en los últimos doce meses (tasa igual a la registrada en abril).

La tasa anual de inflación se ha venido ubicando durante los primeros meses del año por debajo de 1,0 por ciento, en línea con lo previsto en el Reporte de Inflación de enero. La convergencia hacia la meta de inflación de 2,0 por ciento se inició en el mes de mayo y se prevé que a partir de junio la inflación se ubique dentro del rango meta (de 1 a 3 por ciento).

Las expectativas de inflación de las empresas no financieras se ubican en 1,5 por ciento para el 2007, en tanto que las entidades del sistema financiero y los analistas económicos esperan una inflación de 1,9 por ciento.

- b. El crecimiento de la demanda interna pasó de 12,6 por ciento en el cuarto trimestre de 2006 a una tasa de 10,2 por ciento en el primer trimestre de 2007, destacando los aumentos del consumo privado (7,4 por ciento) e inversión privada (19,5 por ciento).
 - c. La tasa de interés promedio mensual del mercado interbancario se ubicó en 4,49 por ciento en mayo. Las tasas de corto plazo se mantienen relativamente estables en tanto que continúa la tendencia decreciente de las tasas de largo plazo en moneda nacional. Así, la tasa de interés preferencial corporativa promedio para créditos en soles a noventa días en el mismo mes fue 5,18 por ciento, similar a la observada durante el mes de abril, mientras que el rendimiento del bono soberano en soles a veinte años cerró el mes en 6,01 por ciento, 1 pb. menor al del cierre de abril. El Índice General de la Bolsa de Valores de Lima cayó 2,6 por ciento en el mes de mayo. Por su parte, el crédito al sector privado de abril (anulando el efecto valuación por fluctuaciones del tipo de cambio) creció en 21 por ciento en los últimos 12 meses (18 por ciento a marzo) y 39 por ciento en el caso del crédito en moneda nacional (33 por ciento a marzo).

- d. En mayo el nuevo sol, en promedio, se apreció nominalmente 0,3 por ciento, cerrando el mes en S/. 3,175 por dólar. Esta evolución estuvo asociada principalmente a una oferta de US\$ 1 389 millones en el mercado cambiario al contado (*spot*), y US\$ 440 millones en el mercado *forward*. En este contexto el Banco Central compró US\$ 1 671 millones en el mercado cambiario para reducir la volatilidad del tipo de cambio y acumular reservas internacionales.
3. En la misma sesión el Directorio acordó los siguientes niveles para las tasas de interés de las operaciones (fuera de subasta) activas y pasivas del BCRP con el sistema financiero:
 - a. Compra directa temporal de títulos valores y créditos de regulación monetaria: 5,25 por ciento anual.
 - b. Depósitos *overnight*: 3,75 por ciento anual.Asimismo, aprobó las tasas de interés para las siguientes operaciones en dólares entre el BCRP y el sistema financiero:
 - a. Créditos de regulación monetaria: LIBOR a un mes más un punto porcentual.
 - b. Depósitos *overnight*: LIBOR *overnight* menos 3/8 de punto porcentual.
 - c. Compra temporal de dólares (*swap*): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 5,25 por ciento.
 - d. Depósitos de encaje en moneda extranjera sujetos a remuneración: 3,25 por ciento anual.
 4. La sesión de Directorio en que se aprobará el siguiente Programa Monetario será el 5 de julio de 2007.

Departamento de Prensa
Lima, 7 de junio de 2007